



ORDEN EIE/1958/2018, de 4 de diciembre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, modificada por Orden EIE/996/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

Mediante Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, modificada por Orden EIE/996/2018, de 31 de mayo, se convocaron para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad. En dicha orden se estableció un importe total de tres millones de euros (3.000.000 €) para la concesión de las subvenciones, financiándose las mismas con cargo a los créditos previstos en el anteproyecto del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2018 que a continuación se relacionan:”.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470091/11201	Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo	550.000 €
G/3221/470091/91001	Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo	550.000 €
G/3221/470091/91002	Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo	650.000 €
G/3221/470114/11201	Plan de lucha contra el desempleo de la mujer. Contratación	500.000 €
G/3221/470114/91001	Plan de lucha contra el desempleo de la mujer. Contratación	500.000 €
G/3221/470116/91002	Plan de lucha contra el desempleo de la mujer. Ambito Rural. Contratación	250.000 €

Estos créditos se han mostrado insuficientes para atender el volumen de solicitudes de subvención que, a lo largo del presente ejercicio, se han venido formulando por los potenciales beneficiarios.

Tal como establece el número 3 del apartado sexto de la citada Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, los créditos previstos en la misma podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria.

Figura en el Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias G/3221/470026/11201, G/3221/470026/91001 y G/3221/470026/33005 de Fomento y Creación Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales y en la aplicación presupuestaria G/3221/470041/33005 destinada al programa de Subvenciones a Empresas Iniciativa+Empleo. Dichos créditos permiten ampliar hasta un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho euros (1.299.998 €), la dotación presupuestaria inicialmente prevista en la Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, modificada por Orden EIE/996/2018, de 31 de mayo.

Las subvenciones contempladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (“Diario Oficial de la Unión Europea”, L 352/1, de 24 de diciembre de 2013).

Esta línea de ayudas de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo 2016-2019, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. Dicho plan contempla, dentro del área de Promoción de Empleo, facilitar las posibilidades de acceso al mercado de trabajo, como trabajadores por cuenta ajena, de las personas en situación de desempleo.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba



la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 16 de la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, resuelvo:

Primero.— Incrementar un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho euros (1.299.998 €) el crédito previsto en el apartado sexto de la Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, modificada por Orden EIE/996/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, a través de las siguientes cuantías y aplicaciones:

G/3221/470091/11201 Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo 78.056,87 €.

G/3221/470091/91001 Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo 78.056,87 €.

G/3221/470091/33005 Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo 530.231,26 €.

G/3221/470091/91002 Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo 613.653 €.

El crédito disponible definitivo de dicha convocatoria asciende a cuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho euros (4.299.998 €).

Segundo.— La presente orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**